JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 71

FECHA	16 de DICIEMBRE de 2022	HORA	9:00 AM

RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.	
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	3	7	6	0	0

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE	CARMEN LILIANA BENAVIDES	NO ASISTE
APODERADO DEMANDANTE	CARLOS ANDRES ORTIZ	ASISTE
APODERADO DE LOS DEMANDADOS	DR. MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN DE PORVENIR S.A. DRA. DANNA RODRIGUEZ DE COLPENSIONES	ASISTEN
DEMANDADOS	PORVENIR S.A. COLPENSIONES	ASISTE NO ASISTEN
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. DANNA RODRIGUEZ DE COLPENSIONES, IGUALMENTE AL DR. MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN DE PORVENIR S.A. SUSTANCIATORIO # 1422.		
SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	
Formuló alegatos	Formulan alegatos	

SENTENCIA No. 71

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE,** ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por COLPENSIONES.

SEGUNDO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADAS las siguientes excepciones:

- PAGO a favor de PORVENIR S.A. por la extinción de las costas del proceso ordinario.

- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE HACER a favor de PORVENIR S.A., por la devolución de los dineros administrados con ocasión de la afiliación al RAIS.

- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE HACER a favor de COLPENSIONES, por la vinculación de la parte ejecutante al RPM.

TERCERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones insolutas previstas en el mandamiento de pago, Auto No. 1909 del 16

de agosto de 2022 a cargo de PORVENIR S.A., consistentes en: Entregar a COLPENSIONES los archivos de la historia laboral actualizada y sin inconsistencias.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada PORVENIR S.A. FIJAR $1.000.000 a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 4690-3000-2822119 por $1.500.000,00 al apoderado judicial de la parte ejecutante, CARLOS ANDRÉS ORTIZ RIVERA.

NOTIFICACION Y RECURSOS: PORVENIR S.A. INTERPONE RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA

ELBORADO JOC 2022-00376 00

EL JUEZ,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b680d215cbc783e4543664e5e4db354001dd77d10a6c53959f53397ff6bd6f08**
Documento generado en 16/12/2022 01:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica